

Oficio GG-947-2015

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2015

Señor

Jose Manuel Lasprilla Coll

Presidente

Electrificadora de Honduras, S.A. de C.V.

Su Oficina

Estimado Señor Lasprilla:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, según consta en el Punto No. 04, Inciso 4.3, del Acta No. JD-1126-2015, Resolución 02-JD-1126-2015, resolvió lo siguiente:

1. Adjudicar el ítem No. 5 Cinta Aislante 3M (rollos) correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No.100-014/2015 "Suministro de Materiales para Reducción de Pérdidas y Mora" a la Empresa **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 196,000.00)**, sin incluir el 15% de ISV.

En caso de que la Empresa Electrificadora de Honduras S.A. de C.V. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la notificación de adjudicación o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación del ítem No. 5 Cinta Aislante 3M (Rollo) al oferente ubicado en segundo lugar.

2. Adjudicar los ítems siguientes correspondientes al proceso de Licitación Pública Nacional No.100-014/2015 "Suministro de Materiales para Reducción de Pérdidas y Mora" a la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**

- a) Ítem No. 1 Fotoceldas, por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 649,012.00)**, sin incluir el ISV.



- b) Item No. 2. Bornes para Base CL 100, por un monto total de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 820,000.00)**, sin incluir el ISV.
- c) Item No. 3 Cable de Cobre #6 (pies), por un monto total de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,500.00)**, sin incluir el ISV.
- d) Item No. 4 Cable Triplex #6 (pies), por un monto total de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,696,000.00)** sin incluir el ISV.
- e) Item No. 6 Conector Romex $\frac{3}{4}$, por un monto total de **OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,500.00)** sin incluir el ISV.
- f) Item No. 7 Conector de Compresión 25 A 25, por un monto total de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)**, sin incluir el ISV.
- g) Item No. 8 Conectores YPC26R8U, por un monto total de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,450.00)**, sin incluir el ISV.
- h) Item No. 9 Medidor CL 200 Monofasico Electrónico, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,920,000.00)**, sin incluir el ISV.
- i) Item No. 10 Sellos para Medidores, por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,380,000.00)**, sin incluir el ISV.
- j) Item No. 11 Aros de Seguridad para Medidores, por un monto total de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,700.00)**, sin incluir el ISV.
- k) Item No. 12 Modulo de Medición en Alta para 34.5 KV, por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,975,000.00)**, sin incluir el ISV.
- l) Item No. 13 Modulo de Medición en Alta para 13.8 KV, por un monto total de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,796,800.00)**, sin incluir el ISV.
- m) Item No. 14 Bases para Fotoceldas, por un monto total de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 112,500.00)**, sin incluir el ISV.

Con un monto total de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,562,462.00)**, sin incluir el 15 de ISV.

En caso de que la Empresa Equipos Industriales S.A. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la notificación de adjudicación o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación al oferente ubicado en segundo lugar.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar las constancias de solvencia exigidas por la ley, según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta previa solicitud por escrito y entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a la Dirección de Licitaciones de LA ENEE.

Atentamente,



Roberto A. Ordoñez
Roberto A. Ordoñez
Secretario de Junta Directiva